la misma Circular en su segundo estremo p.a q.e
pueda desde luego dedicarse á la formacion de las
cuentas de dho fondo correspondientes al año ante
rior en terminos q.e puedan remitirse á S.E. por
el mes de Febrero proximo ——

Se notificó al Mayordomo de Propios Pedro Ximenez en el diez y seis de q.e Certifico.

5.o . . . . Teniendo presente la necesidad de nombrar una Se
del seno de este Ayuntam.to cuyos Individuos autoricen
libranzas q.e se despachen contra el fondo de estos Propios
el de la Milicia Nacional p.a satisfacer los gastos
ran con economia, buen orden y ajustados al Presupu
ordenes, y demas q.e rige en la materia; acuerda este Ayunt
nombrar como nombran al efecto al S.or Presid.te de la Co
cion, á los S.res Regidores tercero y sexto D. Joaquin Pere
Antonio Abad de Herrero con el Caballero Pror Sindico 1.o D.
Salbador Guardiola y Guardiola, sin q.e se entienda con
estos S.res exclusivam.te la responsabilidad q.e pueda sobreve
y si con toda la Municipalidad en el caso de qualquier
reprobacion

6.o . . . . Se acordó unir á la mano gral de oficios la Cont
dada á este Ayuntam.to por el de la muy heroica villa
Madrid con fha treinta y uno de Diciembre ultimo al
q.e le remitio en once del mismo; y q.e se recuerde al
muy noble é invicta villa de Bilbao el q.e se le dirigió
en quince de Agosto del año proximo pasado
nante á q.e se sirviese señalarle el sitio donde

Se hizo el recuerdo prebenido al Ayuntamiento de Bilbao al N.o 10 del espresado Libro.